

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.939

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

PLAN 1970. — 33.828/90. — ZAPARDIEL DE LA RIBERA. — Camino enlace a la carretera de Barco al Puerto del Pico.

Contratista: D. Julio García Pérez.
Fianza de 30.000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, once de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Gobernador Civil- Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 1.940

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1971. — 37.556/23. — BOHOYO. — C. V. a la C-500.

Contratista: D. Julio García Pérez.
Fianza de 26.640 pesetas consti-

tuida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, once de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Gobernador Civil- Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 1.928

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
de una línea en Alta Tensión y centro de transformación en Aldeavieja, propiedad de D. Enrique Alonso Dimas

(EXPEDIENTE NÚM. 6.330)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Teodoro Nieto González, en nombre y representación de D. Enrique Alonso Dimas, domiciliado en Aldeavieja, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de 3.000 metros, con conductor LA-25, aislador de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Estación transformadora de intemperie de 15 KVA., y 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 230 — 133 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a once de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Por El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. D. Enrique Alonso Dimas. — Aldeavieja.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En los autos ejecutivos número 189/73, de este Juzgado, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. José A. García Cruces y dirigida por el Letrado D. Antonio Caro Picón y de la otra como demandado D. Juan Pedro Ángel Lozano Varela, Doña María Dolores García Muñoz Pinilla y Doña María Presentación Varela Blázquez, este por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades... **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Juan Pedro Ángel Lozano Varela, Doña María Dolores García Muñoz Pinilla y Doña María Presentación Varela Blázquez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 25.000 pesetas de principal; 18.653,73 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados rebeldes expido el presente en Avila, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.950

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 138/72, seguidos a instancia de D. Luis del Caso García, representado por el Procurador D. José A. García Cruces, contra D. José María Aparicio Blanco, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 14.000 pesetas de principal, 1.683 pesetas de gastos de protesto y 14.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, se ha acordado anunciar la celebración de primera subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado al demandado que a continuación se describe:

URBANA: Finca número 9. Vivienda situada en la planta cuarta del edificio en Avila, en la calle de Rufino Martín Velasco, s/n. señalado aún, correspondiéndola el 6 a mano izquierda, subiendo por la escalera. Mide una superficie edificada, incluido el voladizo de 75,20 metros cuadrados y útil de 68 metros cuadrados. Consta interiormente de estar-comedor, en parte volado a la calle de Rufino Martín Velasco, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: derecha entrando, calle de Rufino Martín Velasco; izquierda, terraza de la vivienda número 3; fondo finca de Alejo Rodríguez Sanz y frente, descansillo y hueco de escalera y vivienda número 8. Cuota de copropiedad en elementos comunes y en beneficios y cargas: 11 entero. Está inscrita a favor de Don José María Aparicio Blanco, al folio 125 del tomo 1.263 del archivo, libro 157 de Avila, finca número 9.469 primera.

Ha sido tasada pericialmente en 750.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 30 de octubre próximo a las 11 de su mañana, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1.^a El tipo de tasación básico es de 750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo

hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a A instancia del acreedor, se celebra la subasta sin haberse aportado los títulos de propiedad, que han sido suplidos por la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad y dicha certificación, en la que asimismo constan las cargas y gravámenes que afectan a la finca embargada, se hallan de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ella, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos.

4.^a Las cargas anteriores y las preferentes al crédito que se ejecuta, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones que de ellas se deriven.

Avila, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—1.949

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

SUBASTA DE FRUTO DE PIÑON (URGENTE)

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez también hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, la siguiente subasta:

A LAS ONCE HORAS.—Lote único de 1.000.000 de kilos de piñas, de los montes de estos propios números 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo.

TIPO DE LICITACION.—Precio de tasación, 4.500.000 pesetas.

Precio índice, 9.000.000 de pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—Hasta el día quince (15) de Abril de 1975.

FORMA DE PAGO.—El 50 por 100 del importe del remate dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El 15 por 100 con destino a la cuenta de mejoras de los Montes, en el mismo plazo, como previo para obtener la Licencia del Distrito Forestal de Avila. El 35 por 100 restante dentro de la primera decena del mes de Enero de 1975.

EXAMEN DEL EXPEDIENTE.—En la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días de diez a trece horas.

FIANZA PROVISIONAL.—El 3 por 100 del precio de tasación.

FIANZA DEFINITIVA.—El 6 por 100 del valor alcanzado en la Subasta.

RECEPCION DE PLIEGOS.—En la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la Subasta.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia.

OTRAS OBLIGACIONES.—El que resulte adjudicatario queda obligado a ingresar en la Jefatura del Distrito Forestal de Avila, el importe de los gastos de señalamiento y tasas. Este aprovechamiento no está sujeto a revisión de aforo.

SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desierta la presente subasta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, transcurridos que sean cinco hábiles, también a contar del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Hoyo de Pinares, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, J. Carvajal.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., con residencia en....., calle....., número....., en relación con la Subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., co-

rrespondiente al día..... de..... de 1974, relativo a la enajenación de 1.000.000 de kilos de piñas de los montes del Catálogo, pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de Subasta que acepta en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y en número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.862

Ayuntamiento de Palacios de Goda

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS (URGENTE)

A los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta, con carácter de urgente.

OBJETO DE LA SUBASTA.—Aprovechamiento de pastos con 450 cabezas de ganado lanar y 80 vacunas, en el monte número 34 del catálogo de los de Utilidad Pública, de los propios de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1974/75. Lote 1.º Tronzones 4, 7, 8, 9, 10, 13 y 15.

Precio de tasación: 10.200 pesetas.

Precio índice: 20.400 pesetas.

Duración del contrato: Año forestal.

Pliegos de condiciones: Pueden examinarse en el Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: 3 por 100 del precio de tasación o sea trescientas seis (306) pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio alcanzado en la subasta.

Modelo de proposición: El que se inserta al final del anuncio de subasta.

Plazo de presentación: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables des-

pués de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al en que deba celebrarse la subasta, acompañándose el Documento Nacional de Identidad, justificante del depósito del 3 por 100, justificante de hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal. Declaración jurada de no hallarse incurso en las incompatibilidades e incapacidades determinadas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en caso de licitar por otra persona poder legalmente constituido.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las dieciséis horas, del primer día hábil, después de transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Reclamaciones: Los pliegos de condiciones económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a los efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de haber reclamaciones se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco también hábiles después de celebrada aquella a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Palacios de Goda, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., provincia de....., vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el de..... de 19....., enterado del anuncio de aprovechamiento de los pastos del monte número 34 del catálogo y de los propios del Ayuntamiento de Palacios de Goda, co-

mo del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del..... de..... de 1974 y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, ofrece por el aprovechamiento de dichos pastos en las condiciones y amplitud determinadas en este anuncio, la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Lugar y fecha). —1.863

Alcaldía de Arenas de San Pedro

CONVOCATORIA

OBJETO.—Provisión mediante concurso libre, previo examen de aptitud, conforme dispone el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de cinco plazas de Guardias Municipales y una de Conserje del Grupo Escolar.

B A S E S

Para las Plazas de Guardias Municipales.

CLASIFICACION.—En el Grupo de Servicios Especiales.

RETRIBUCIONES.—60.000 pesetas anuales, trienios cuando los devengue, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, incentivos y demás emolumentos legales.

CONDICIONES.—Para tomar parte en el concurso, se requiere ser español, haber cumplido los veintinueve años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, el día que termine el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser adicto al Régimen, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo y no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

PLAZO DE SOLICITUDES.—Será de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La instancia dirigida al Sr. Alcalde y escrita de puño y letra del concursante, deberá ser presentada en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, acompañada del resguardo acreditativo

de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen.

En la instancia hará constar el solicitante, expresa y detalladamente, que ostenta las condiciones señaladas en la Base anterior.

RELACION DE ADMITIDOS.—Se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

TRIBUNAL.—El que ha de juzgar el examen estará compuesto por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, que actuará como Presidente, un funcionario municipal designado por la Alcaldía, un representante de la Administración Local y otro del Profesorado Oficial del Estado y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

PRUEBAS.—a) Lectura correcta al dictado de escritura impresa y manuscrita.

b) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

c) Operaciones aritméticas elementales.

d) Ejercicio práctico de redacción de una denuncia, con relación a alguna infracción que observe en el ejercicio de su función.

Para la práctica de los ejercicios c) y d) se concede un plazo de 45 minutos.

FECHA DE PRACTICA DE LAS PRUEBAS.—Tendrán lugar al menos dos meses después de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciándose el día y hora señalados, por la Alcaldía, mediante edicto que se publicará en el mismo periódico oficial, con una antelación mínima de quince días.

CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.—El Tribunal calificará a los concursantes, con puntuaciones de cada uno de sus miembros, de 0 a 10. La puntuación total, será el cociente de dividir la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal, siendo preciso para ser declarado acto, la obtención de cinco puntos como mínimo. En igualdad de puntuación, se tendrá en cuenta los servicios prestados al Municipio, sin desmerecimiento alguno.

Terminada la calificación, el Tribunal lo publicará inmediatamente, elevando al Ayuntamiento la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento que verificará el Sr. Alcalde en término de un mes. En esta propuesta se incluirán tantos concursantes como plazas a cubrir, considerándose por tanto descalificados o eliminados los demás.

POSESION.—Tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes al nombramiento definitivo. La no presentación en el plazo citado, sin causa justificada, se estimará como renuncia a la plaza, quedando ésta desierta.

DOCUMENTACION.—La exigida en el artículo 6.º, apartado 2.º y en el artículo 36 del Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local habrá de presentarse por los designados dentro del plazo de 15 días a contar del siguiente al de la notificación.

LEGISLACION SUPLETORIA.—Lo será el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Para la Plaza de Conserje del Grupo Escolar.

Servirán las mismas bases anteriormente relacionadas, excepto las siguientes, que serán como sigue:

CLASIFICACION.—Grupo de Subalternos.

RETRIBUCIONES.—Coeficiente 1'3 con haber anual de 46.800 pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios del 7 por 100, incentivos y demás emolumentos legales.

COMETIDO.—El propio de Conserje del Grupo Escolar, con obligación de reparar los pequeños desperfectos de obra de carpintería que puedan producirse.

PRUEBAS.—Las señaladas con las letras a), b) y c), concediéndose para esta última un plazo de 20 minutos.

Arenas de San Pedro, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —1.866